

El órgano competente de Aguas de Antigua en materia de derecho de acceso a la información pública es el Gerente de la Sociedad.

Durante el ejercicio 2025, no se ha registrado ninguna solicitud relativa al derecho de acceso ante Aguas de Antigua. Asimismo, no se ha emitido ninguna resolución denegatoria al ejercicio del derecho de acceso a la información pública.

---

Todas las personas ostentan el derecho de acceso a la información pública, desarrollado por la Ley 12/2014, de 26 de diciembre, de transparencia y de acceso a la información pública de Canarias. Se considera Información pública el conjunto de contenidos o documentos, en cualquier formato o soporte, que obren en poder de las Administraciones y del resto de los sujetos obligados por las leyes de transparencia y que hayan sido elaborados o adquiridos en el ejercicio de las funciones que les son propias.

Para ejercer este derecho de acceso, pueden dirigirse a la siguiente dirección de correo electrónico:

[aguasdeantigua@aguasdeantigua.es](mailto:aguasdeantigua@aguasdeantigua.es)

Asimismo, pueden interponer una reclamación directamente ante el Comisionado de Transparencia de Canarias, donde podrán obtener más información sobre este derecho en el siguiente enlace:

<https://transparenciacanarias.org/como-reclamar/>